



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0083-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, diecisiete de enero del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 008 Corte Superior de Justicia de Junín, para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 000440-2022-P-PJ, del 23 de diciembre de 2022, por el que el Titular del Pliego del Poder Judicial, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 004 Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Conforme lo prevé el artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo setenta y seis de la referida Carta Magna, las entidades de la administración pública están obligadas a llevar a cabo las contrataciones, de acuerdo a los márgenes establecidos en la Ley de Presupuesto aprobado en cada Ejercicio Fiscal;

Tercero.- En tal sentido y de acuerdo a lo dispuesto en los artículo primero y segundo del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes;

Cuarto.- Siendo ello así, mediante Ley N° 31638, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que establece que sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento por los organismos y entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial;

Quinto.- En tal sentido, Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera



que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Sexto.- Siendo ello así, el artículo 8° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad, el Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Séptimo.- Asimismo, el numeral 15.1 del artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Octavo.- Siendo ello así, el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley N° 30225 o no y de su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y procedimientos de selección; del mismo modo se debe determinar la modalidad de contratación en concordancia con los montos establecidos por la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Noveno.- En relación a ello, la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", que constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. Por consiguiente, el Plan Anual de Contrataciones debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems, así como todo lo establecido en el sub numeral 7.3 de la Directiva antes referida;

Décimo.- En relación a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establecen que éste debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0083-2023-P-CSJU/PJ**

de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Décimo Primero.- Mediante Oficio N° 000032-2023-GAD-CSJU-PJ, del 16 de enero de 2023, la Gerencia de Administración Distrital eleva a esta Presidencia de Corte Superior, el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Junín que contiene las contrataciones de bienes y servicios que cuentan con disponibilidad presupuestal, sujetándose a los montos de créditos presupuestarios aprobados, que fue elaborado por la Unidad Administrativa y de Finanzas en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, que determina la cobertura presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura para las contrataciones incluidas en este instrumento de gestión, garantizadas en las genéricas de gasto 2.3. Bienes y Servicios, 2.6. Adquisición de Activos No Financieros y 2.1. Personal y Obligaciones Sociales;

Décimo Segundo.- Por estos fundamentos, de conformidad con lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

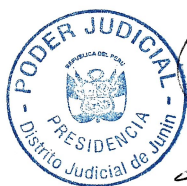
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 008 Corte Superior de Justicia de Junín, para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Coordinación de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, publique la presente resolución y su anexo 01 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Logística, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :
 O) SIGLAS :
 P) PLIEGO :

202413-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
 C.S.JU.
 En la columna del rubro 304, se debe de considerar el precio de venta de los materiales.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
 15.15

BI AÑO : 2023
 EJ RUC : 20568198272

N.º REF	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE PROYECTO	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTERECEDENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE BIENES	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION			FECHA DE INICIO DE LA EJECUCION DEL BIEN	FECHA DE CANCELACION DE LA CONVOCATORIA	OBSERVACIONES	CORPO
								DEP	PROY	BIEN				
1	1 - Única	304 - Subasta Inversa Electrónica	304 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	8000.00	1 - Bienes	15232.15	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
2	1 - Único	304 - Subasta Inversa Electrónica	304 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	8000.00	1 - Bienes	19279.70	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
3	1 - Único	271 - Adquisición de Bienes	271 - Adquisición de Bienes	1 - Bienes	2626.00	1 - Bienes	8036.00	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
4	0 - Por la totalidad del ítem	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - Bienes	51786.00	1 - Bienes	762186.00	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
1	1 - Único	304 - Subasta Inversa Electrónica	304 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	400.00	1 - Bienes	300.32	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
2	0 - NO			0 - NO	576.00	0 - NO	4746.17	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
3	0 - NO			0 - NO	1000.00	0 - NO	4549.00	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
4	0 - NO			0 - NO	1200.00	0 - NO	2632.00	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
5	0 - NO			0 - NO	1000.00	0 - NO	2632.00	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
6	0 - NO			0 - NO	4000.00	0 - NO	1641.00	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
7	0 - NO			0 - NO	3000.00	0 - NO	1382.00	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
8	0 - NO			0 - NO	2400.00	0 - NO	1164.00	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
9	0 - NO			0 - NO	1200.00	0 - NO	3697.44	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
10	0 - NO			0 - NO	400.00	0 - NO	1370.80	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
11	0 - NO			0 - NO	480.00	0 - NO	68.70	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
12	0 - NO			0 - NO	120.00	0 - NO	582.24	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
13	0 - NO			0 - NO	1440.00	0 - NO	2662.78	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
14	0 - NO			0 - NO	280.00	0 - NO	611.71	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
15	0 - NO			0 - NO	200.00	0 - NO	2643.20	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
16	0 - NO			0 - NO	340.00	0 - NO	1274.40	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
17	0 - NO			0 - NO	400.00	0 - NO	8363.84	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
18	0 - NO			0 - NO	42.00	0 - NO	5277.70	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
19	0 - NO			0 - NO	240.00	0 - NO	1397.88	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
20	0 - NO			0 - NO	480.00	0 - NO	5067.80	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
21	0 - NO			0 - NO	720.00	0 - NO	2603.80	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
22	0 - NO			0 - NO	240.00	0 - NO	3460.70	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
23	0 - NO			0 - NO	80.00	0 - NO	1213.88	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
24	0 - NO			0 - NO	720.00	0 - NO	2364.40	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
25	0 - NO			0 - NO	720.00	0 - NO	368.83	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
26	0 - NO			0 - NO	1720.00	0 - NO	53336.48	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
27	0 - NO			0 - NO	24.00	0 - NO	2378.88	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
28	0 - NO			0 - NO	24.00	0 - NO	2378.88	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
29	0 - NO			0 - NO	24.00	0 - NO	2378.88	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
30	0 - NO			0 - NO	3000.00	0 - NO	76110.00	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
31	0 - NO			0 - NO	600.00	0 - NO	177.80	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
32	0 - NO			0 - NO	600.00	0 - NO	906.00	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
33	0 - NO			0 - NO	300.00	0 - NO	581.88	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
34	0 - NO			0 - NO	300.00	0 - NO	501.00	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
35	0 - NO			0 - NO	300.00	0 - NO	581.88	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
36	0 - NO			0 - NO	240.00	0 - NO	362.07	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
37	0 - NO			0 - NO	280.00	0 - NO	402.88	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
38	0 - NO			0 - NO	500.00	0 - NO	807.21	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA
39	0 - NO			0 - NO	300.00	0 - NO	466.00	12	01	14	00	00	00	0 - B - LA CONTRATACION SERA DE JUNDA



Firmado digitalmente por QUISEP
 ORJUNAP ARANA Edison Frank
 20568198272 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 17.01.2023 16:52:46 -05:00



Firmado digitalmente por
 ORJUNAP ARANA Edison Frank
 20568198272 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 17.01.2023 16:39:34 -05:00



Firmado digitalmente por ALVAREZ
 ROJAS Rony Gari FAU
 20568198272 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 17.01.2023 16:38:03 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
 ARIAS DE CHAVEZ Rosa FAU
 20568198272 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 16.01.2023 09:27:48 -05:00



Firmado digitalmente por VILCHEZ
 TACZA Rony Danilo FAU
 20568198272 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 16.01.2023 09:18:42 -05:00

5	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	3.-Por separado precio			15.-NO	43	15.-NO	44	15.-NO	294.00	1.-Ciclo	12	01	14	440.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
5	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	104.-Compra por catálogo (Comando Mico)	1.-BENEF	0.-NO	43	15.-NO	PULLMAN MANEJADORES DE TIERRA ALACRA PARTA	44-077180003005	45.-Unidad	294.00	1.-Ciclo	12	01	14	440.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
6	B.-Bases Item	6.-Pdv M Estado	271.-Adquisición Simplificada	1.-BENEF	0.-NO	44	0.-NO	GRUBER VIGILANCIA	44-032718000207	45.-Unidad	214.00	1.-Ciclo	12	01	14	214.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
7	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	1.-Por procesamiento de selección	1.-BENEF	0.-NO	45	0.-NO	COLMAY S.A. VEDERA AGRICOLA SANTA ANITA	44-032718000207	45.-Unidad	206.00	1.-Ciclo	12	01	14	206.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
8	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	1.-Por procesamiento de selección	2.-SERVICIOS	0.-NO	46	0.-NO	KULMAN SIBATA TIGRE SANTA ANITA MESAÑA	44-032718000207	45.-Unidad	144.00	1.-Ciclo	12	01	14	144.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
9	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	1.-Por procesamiento de selección	2.-SERVICIOS	0.-NO	47	0.-NO	OSLUP ROMANO	44-032718000207	45.-Unidad	144.00	1.-Ciclo	12	01	14	144.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
10	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	1.-Por procesamiento de selección	2.-SERVICIOS	0.-NO	48	0.-NO	PULLMAN PARA VEDERA AGRICOLA SANTA ANITA	44-032718000207	45.-Unidad	200.00	1.-Ciclo	12	01	14	200.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
11	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	1.-Por procesamiento de selección	2.-SERVICIOS	0.-NO	49	0.-NO	COLMAY INVERSO	44-032718000207	45.-Unidad	900.00	1.-Ciclo	12	01	14	900.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
12	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	1.-Por procesamiento de selección	2.-SERVICIOS	0.-NO	50	0.-NO	OPITA LA PIEDRA AGRICOLA	44-032718000207	45.-Unidad	1000.00	1.-Ciclo	12	01	14	1000.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
13	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	1.-Por procesamiento de selección	2.-SERVICIOS	0.-NO	51	0.-NO	REGAL DEL LACTOSO BICOLA	44-032718000207	45.-Unidad	305.00	1.-Ciclo	12	01	14	305.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
14	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	1.-Por procesamiento de selección	2.-SERVICIOS	0.-NO	52	0.-NO	SORTE MANUA DE 100 TAMAÑO SORTE EPIFONO	44-032718000207	45.-Unidad	720.00	1.-Ciclo	12	01	14	720.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
15	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	1.-Por procesamiento de selección	2.-SERVICIOS	0.-NO	53	0.-NO	TALLERES DE METALES CHICOS	44-032718000207	45.-Unidad	120.00	1.-Ciclo	12	01	14	120.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
16	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	1.-Por procesamiento de selección	2.-SERVICIOS	0.-NO	54	0.-NO	TALLERES DE METALES PARA ESCRITORIO	44-032718000207	45.-Unidad	465.00	1.-Ciclo	12	01	14	465.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
17	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	1.-Por procesamiento de selección	2.-SERVICIOS	0.-NO	55	0.-NO	TUBERIA DE METAL 1/2"	44-032718000207	45.-Unidad	220.00	1.-Ciclo	12	01	14	220.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
18	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	1.-Por procesamiento de selección	2.-SERVICIOS	0.-NO	56	0.-NO	TUBERIA DE METAL 1/4"	44-032718000207	45.-Unidad	20.00	1.-Ciclo	12	01	14	20.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
19	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	1.-Por procesamiento de selección	2.-SERVICIOS	0.-NO	57	0.-NO	PAPEL BOND DE 80 TAMAÑO A4 DE COLOR	44-032718000207	45.-Unidad	20.00	1.-Ciclo	12	01	14	20.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
20	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	1.-Por procesamiento de selección	2.-SERVICIOS	0.-NO	58	0.-NO	PAPEL BOND DE 80 TAMAÑO A4 DE COLOR (BARRIDOS)	44-032718000207	45.-Unidad	20.00	1.-Ciclo	12	01	14	20.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
21	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	1.-Por procesamiento de selección	2.-SERVICIOS	0.-NO	59	0.-NO	HABER BOND DE 80 TAMAÑO A4 DE COLOR	44-032718000207	45.-Unidad	20.00	1.-Ciclo	12	01	14	20.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
22	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	1.-Por procesamiento de selección	2.-SERVICIOS	0.-NO	60	0.-NO	MAQUINA KIT DE MANTENIMIENTO Y KIT AJUST PARA LA MAQUINA DE MANTENIMIENTO DEL CAJON	44-032718000207	45.-Unidad	1515.00	1.-Ciclo	12	01	14	1515.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
23	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	1.-Por procesamiento de selección	2.-SERVICIOS	0.-NO	61	0.-NO	CORTE SUPERIOR DE JUSTIA DE JUNTA JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA DEL CAJON	50-031800000000	45.-Unidad	807.00	1.-Ciclo	12	01	14	807.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
24	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	1.-Por procesamiento de selección	2.-SERVICIOS	0.-NO	62	0.-NO	PAPEL BOND DE 80 TAMAÑO A4 DE COLOR	50-031800000000	45.-Unidad	276.00	1.-Ciclo	12	01	14	276.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
25	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	1.-Por procesamiento de selección	2.-SERVICIOS	0.-NO	63	0.-NO	PAPEL BOND DE 80 TAMAÑO A4 DE COLOR	50-031800000000	45.-Unidad	331.00	1.-Ciclo	12	01	14	331.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
26	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	1.-Por procesamiento de selección	2.-SERVICIOS	0.-NO	64	0.-NO	PAPEL BOND DE 80 TAMAÑO A4 DE COLOR	50-031800000000	45.-Unidad	1.00	1.-Ciclo	12	01	14	1.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
27	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	1.-Por procesamiento de selección	2.-SERVICIOS	0.-NO	65	0.-NO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BOD DE AGUA POTABLE (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES CON LOS MODULOS MANEJADOS DE JUNTA DE LA CORRIENTE ELÉCTRICA Y JORNAL DE LA CORRIENTE ELÉCTRICA DE JUNTA)	73-101700003164	45.-Unidad	1.00	1.-Ciclo	12	01	14	1.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
28	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	1.-Por procesamiento de selección	2.-SERVICIOS	0.-NO	66	0.-NO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BOD DE AGUA POTABLE (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES CON LOS MODULOS MANEJADOS DE JUNTA DE LA CORRIENTE ELÉCTRICA Y JORNAL DE LA CORRIENTE ELÉCTRICA DE JUNTA)	73-144000000007	45.-Unidad	1.00	1.-Ciclo	12	01	14	1.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
29	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	1.-Por procesamiento de selección	2.-SERVICIOS	0.-NO	67	0.-NO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BOD DE AGUA POTABLE (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES CON LOS MODULOS MANEJADOS DE JUNTA DE LA CORRIENTE ELÉCTRICA Y JORNAL DE LA CORRIENTE ELÉCTRICA DE JUNTA)	73-151500003700	45.-Unidad	1.00	1.-Ciclo	12	01	14	1.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA
30	1.-Ciclo	6.-Pdv M Estado	1.-Por procesamiento de selección	2.-SERVICIOS	0.-NO	68	0.-NO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BOD DE AGUA POTABLE (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES CON LOS MODULOS MANEJADOS DE JUNTA DE LA CORRIENTE ELÉCTRICA Y JORNAL DE LA CORRIENTE ELÉCTRICA DE JUNTA)	73-151500003700	45.-Unidad	1.00	1.-Ciclo	12	01	14	1.00	12	01	14	0.-S.-LA CONTRATACION SERA DEPENDIDA



Firmado digitalmente por FLORES ARJAS ROMY GAIL FAU
 FAU 20568198272 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16.01.2023 09:27:56 -05:00



Firmado digitalmente por ALVAREZ ROJAS Romy Gail FAU
 FAU 20568198272 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17.01.2023 16:38:12 -05:00



Firmado digitalmente por VILCHEZ TACZA ROYER DANILLO FAU
 FAU 20568198272 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16.01.2023 09:19:21 -05:00



Firmado digitalmente por ORUNDIAZ ARANA Edison Frank
 FAU 20568198272 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17.01.2023 16:39:50 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE PARRAJA Clodo Marcel FAU
 FAU 20568198272 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17.01.2023 16:53:06 -05:00